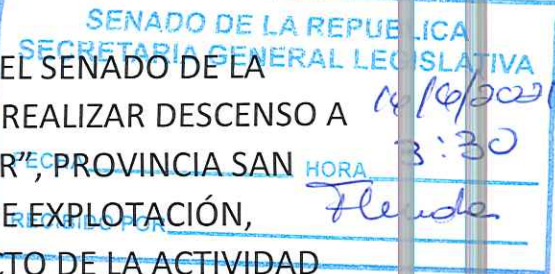


PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITA AL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, DESIGNAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA REALIZAR DESCENSO A LA RESERVA ANTROPOLÓGICA "CUEVAS DEL POMIER", PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, ANTE LAS CRECIENTES DENUNCIAS DE EXPLOTACIÓN, DEGRADACIÓN Y POTENCIAL DESAPARICIÓN PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD MINERA EN LA ZONA.



Considerando primero: Que la Reserva Antropológica Cuevas del Pomier, es una formación geológica ubicada en la provincia de San Cristóbal, República Dominicana, cuyas características le convierten en uno de los sitios más estratégicos para la oferta turística de montañas, ríos, cuevas, relictos indígenas, período colonial y cultura autóctona, haciéndola única en el país y muy poco frecuente en el mundo;

Considerando segundo: Que las Cuevas del Pomier están conformadas por un conjunto de cincuenta y cinco cuevas divididas en diferentes salas de formación miocena, cada una caracterizada por alguna particularidad e historia que asombra a los turistas que las visitan, entre las que destacan una colección de arte rupestre creada por los taínos, que habitaron la isla a la llegada de los españoles en 1492, con casi 2.000 años de antigüedad;

Considerando tercero: Que con 6,000 pinturas prehistóricas y unos 500 grabados rupestres contenidos en esta Reserva Antropológica Nacional, Cuevas del Pomier son consideradas patrimonio mundial, lo que le convierte a su vez en el área protegida prehistórica más importante de Las Antillas, llevando a expertos internacionales a comparar su importancia para la región del Caribe con la que tienen las pirámides egipcias para el Oriente Medio, o las Cuevas de Altamira y Lascaux para Europa;

Considerando cuarto: Que por la relevancia historia y científica que éstas representan para los estudios de los grupos amerindios que habitaron las islas del Caribe, así como la memoria de las culturas arawacas, que luego de casi 8 mil años de presencia en las islas desaparecieron sustituidas por la llegada de la cultura occidental, las Cuevas del Pomier poseen la categoría única de "Capital Prehistórica de las Antillas";

Considerando quinto: Que la necesaria protección y preservación de las Cuevas del Pomier ha sido un clamor constante por parte de la sociedad dominicana y la comunidad científica del país, quienes han observado con gran preocupación cómo sigue avanzando la depredación minera de esta importante zona, a pesar de su declaratoria como "Monumento Nacional" mediante la Ley No. 492 del 27 de Octubre de 1969, declaratoria de "Patrimonio Natural de la Nación" mediante Decreto 297-87, del 3 de Junio de 1987, declaratoria de "Área Protegidas de la República bajo la jurisdicción de la Dirección Nacional de Parques" mediante Decreto 295-93 del 2 de Noviembre de 1993, y protegida bajo la Ley General de Medio Ambiente 64-00;

Flenda

Considerando sexto: Que a pesar de los citados decretos y leyes, que establecen por demás una zona de amortiguamiento, las Cuevas del Pomier continuaron siendo agredidas y destruidas durante las últimas cinco décadas, producto de detonaciones realizadas directamente por empresas mineras, que han puesto sus intereses particulares por encima de la ley, del patrimonio histórico y el interés nacional, y cuya irresponsabilidad social ha sido responsable del colapso valiosas cavidades, así como de la pérdida de importantes manifestaciones rupestres que jamás serán recuperados;

Considerando séptimo: Que el colapso y bloqueo de las cuevas, producto de detonaciones y construcción de terraplenes para el paso de camiones que se han realizado incluso a 8 metros de la Reserva Antropológica, violando claramente la Ley, ha puesto en peligro la existencia de este Patrimonio Natural de la Nación, así como al principal acuífero subterráneo de la zona, y una población de más los 15 mil murciélagos, sin contar el daño ocasionado al ecosistema natural de la zona, como consecuencia de los trabajos de desmonte y remoción de materiales que han convertido el área en una pradera sin vida;

Considerando octavo: Que a pesar de los reiterados llamados de la sociedad, grupos organizados y comunidad científica, el Ministerio de Medio Ambiente no ha tomado las acciones tendentes a garantizar el cumplimiento de la Ley, negándole a la provincia San Cristóbal y al país el derecho de preservar de manera sostenible un patrimonio cultural y natural que puede convertirse, si se maneja adecuadamente, en una fuente sustentable de recursos económicos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento interno del Senado de la República.

Resuelve:

Primero: Solicitar al Pleno del Senado de la República, designar una Comisión Especial para realizar descenso a la Reserva Antropológica "Cuevas del Pomier", provincia San Cristóbal, ante las crecientes denuncias de explotación, degradación y potencial desaparición producto de la actividad minera en la zona.

Segundo: Solicitar a la Comisión Especial designada la presentación de un informe al Pleno del Senado, en el cual detalle el estado de situación en que se encuentra actualmente la Reserva Antropológica Cuevas del Pomier, y las implicaciones que tiene para su sostenibilidad la actividad minera en la zona.

D.n.

Tercero: Comunicar esta Resolución a la Presidencia del Senado la República para los fines correspondientes.

MOCIÓN PRESENTADA POR:



Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Senador provincia San Cristóbal

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 16/06/2024 HORA 3:28 PM
RECIBIDO POR Rosanna Sandoz